

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 4141

Por la cual se crea el Comité de Integridad

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un Establecimiento Público del orden Departamental, descentralizado, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, por el cual se expide el MIPG II, expresa que: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal". No obstante, se podrá conformar equipos de trabajo que apoyen la formulación de estrategias de operación y articulación al interior de la entidad, en este caso, para la implementación de la Política de Integridad en el IDSN se conformará el Comité de Integridad.

Que mediante Resolución N° 0780 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según las políticas del MIPG, por el nivel directivo del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que según Resolución N° 2528 del 01 octubre 2019, se adopta el Código de Integridad para el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que en este nuevo contexto, es necesario crear un Comité de Integridad, definido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, liderado por la Oficina Gestión de Talento Humano, con el apoyo de otras dependencias en la socialización y apropiación del Código de Integridad.

Que es necesario promover el espíritu ético como base del comportamiento y las decisiones de la administración pública. CO-SC-CER98915

Que los valores adoptados mediante la Resolución N° 2528 del 01 octubre 2019, tienen como finalidad establecer los referentes éticos que enmarcan la gestión pública del IDSN y por lo tanto deben ser tomados en cuenta por todo servidor público.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el Comité de Integridad, el cual lidera al interior del Instituto Departamental de Salud de Nariño, la socialización y apropiación del Código de Integridad, grupo de verificación y seguimiento conformado por los siguientes funcionarios, de acuerdo a la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 24 de octubre 2023:

1. Asesora Oficina de Gestión de Talento Humano
2. Jefe Oficina Asesora Jurídica
3. Jefe de Oficina Asesora de Planeación
4. Profesional Universitario de Comunicaciones

Como invitados permanentes:

1. Jefe Oficina Control Interno de Gestión
2. Jefe Oficina Control Interno Disciplinario



SC-CER98915



ARTÍCULO 2º: El Comité de Integridad, tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer las acciones que se estimen necesarias para dar cabal cumplimiento a código de integridad del IDSN.
2. Diseñar e implementar las políticas de gestión ética del IDSN.
3. Evaluar los resultados de la gestión ética de cada año para promover los ajustes en la planeación.
4. Elaborar e implementar el plan de acción del modelo de gestión ética del IDSN.
5. Divulgar y socializar a todos los servidores públicos del IDSN, el Código de Integridad.
6. Designar un secretario técnico que coordine las actividades del plan de acción del modelo de gestión de ética del IDSN.
7. Crear y ejecutar estrategias de sensibilización en pro de la aplicación de Código de Integridad del IDSN.
8. Diseñar y llevar a cabo dinámicas de relación entre los servidores de todos los niveles en torno a los principios éticos de la entidad.
9. Crear mecanismos que evalúen y contribuyen al mejoramiento de la percepción ciudadana en torno al componente ético de las funciones misionales de la entidad.
10. Velar por el rigor ético de los procesos de contratación que adelante la entidad.

PARÁGRAFO 1: Para la realización de lo anterior, el Comité de Integridad se reunirá mínimo dos veces al año, y de manera extraordinaria cuando considere necesario.

ARTÍCULO 3º: Se designa como secretaria técnica a la Asesora de la Oficina de Gestión Talento Humano

La Secretaria Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y compilar la memoria documental de las actividades que adelante el Comité de integridad.
2. Realizar el cronograma y seguimiento de las actividades del Comité de integridad.
3. Convocar a las reuniones del Comité de integridad.
4. Las demás que le asignen.

ARTICULO 4º: El Comité de Integridad, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.

ARTÍCULO 5º: Los Gestores de Integridad liderarán la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas, en cada una de las dependencias u oficinas. Se conformará un grupo de gestores de Integridad: un funcionario por oficina. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contarán con el apoyo de la Oficina de Talento Humano.

ARTICULO 6º: Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Actitud de servicio.
2. Capacidad de liderazgo.
3. Buenas relaciones interpersonales.
4. Competencia para comunicarse con los demás.
5. Aptitud para trabajar en equipo.
6. Interés en el tema de Integridad.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de oficina o dependencia, y el jefe de la misma deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el presente artículo. En el caso de no haber postulación por parte de los funcionarios, el jefe de oficina o dependencia procederá a designar un Gestor de integridad.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria o designación, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad, lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo.

PARAGRAFO 2: Los gestores de integridad obtendrán los beneficios estipulados en el Plan de Estímulos e Incentivos.

ARTICULO 7°: El Comité de Integridad realizará el seguimiento de la ejecución de las actividades y registrará anualmente los indicadores de eficiencia: estableciendo el cumplimiento de las actividades programadas, eficacia: evaluación con la encuesta en la aplicación de los valores y efectividad: con el impacto sobre las actividades implementadas en el cronograma del Comité de Integridad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 02 días del mes de noviembre de 2023.

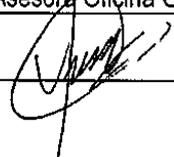
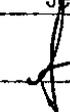

DIANA PAOLA ROGERO ZAMBRANO
 Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: DIANA CAROLINA NARVÁEZ Asesora Oficina Gestión Talento Humano		Revisó: YOAN LENIN CASTRO ACEVEDO Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 02/11/2023	Firma 	Fecha: 02/11/2023